

DECRETO 1855 DE 1991

(julio 25)

por el cual se designan provisionalmente los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 372 y 51, transitorio, de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnanse como miembros provisionales de la Junta Directiva del Banco de la República, cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República, los siguientes:

1. María Mercedes Cuéllar de Martínez.
2. Roberto Junguito Bonnet.
3. Néstor Humberto Martínez Neira.
4. Carlos Ossa Escobar.
5. Miguel Urrutia Montoya.

Artículo 2°. La Junta Directiva del Banco de la República así integrada, asumirá las

funciones que actualmente corresponden a la Junta Monetaria una vez que los miembros designados en el artículo anterior tomen posesión de su cargo. Para este efecto, los miembros de la Junta estarán sujetos a las mismas inhabilidades e incompatibilidades que las disposiciones legales establecían para los miembros de la Junta Monetaria. Además, en ningún caso su remuneración podrá ser superior a la que se fije para el Gerente General del Banco de la República.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C. a 25 de julio de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.